

ENTREVISTA AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ERNESTO CORDERO ARROYO, POR RODRIGO RIVAS, CONDUCTOR DEL PROGRAMA PULSO INFORMATIVO, EN EL 880 DE AM.

México, D. F., 14 de febrero de 2011.

Rodrigo Rivas: Agradezco la comunicación en la línea telefónica precisamente para hablar de este asunto que ya le mencionaba, este anuncio de que se podrá deducir el pago de colegiatura, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, Ernesto Cordero, a quien saludo en la línea telefónica; muy buenas noches Secretario, ¿cómo está?

Ernesto Cordero: Qué tal Rodrigo, muy buenas noches, gusto de estar con ustedes.

Rodrigo Rivas: Gracias Secretario. Pues platicar de este anuncio que se hace de la deducción en colegiaturas.

Primero ¿quiénes van a poder acceder a este beneficio y por qué montos?

Ernesto Cordero: Mira Rodrigo, todos aquellas personas físicas, es decir todos aquellos padres de familia, para ponerlo de manera más sencilla, que pagan su Impuesto Sobre la Renta de manera regular, que tienen un Registro Federal de Contribuyentes, podrán deducir la colegiatura que paguen por sus hijos en una escuela particular, desde preescolar, primaria, secundaria, nivel técnico y bachillerato.

Es importante señalar que esta deducción anual esta topada, tiene un tope, tiene un tope por la cantidad que nos cuesta al Estado poder pagar, lo que nos cuesta al Estado tener a un niño, o a una niña en un grado en particular, por ejemplo, el tope para preescolar es de 14 mil 200 pesos al año, es decir, la cantidad que van a poder deducir en el caso de preescolar son 14 mil 200 pesos al año.

¿Y cuál es la lógica de ponerle este tope? Bueno 14 mil 200 pesos al año es lo que le cuesta al Estado tener a una niña o a un niño en preescolar. Y un poco la lógica de esto, yo creo que con toda justicia es que el que un niño esté en una escuela particular nos ahorra al gobierno, al Estado, la responsabilidad de darle educación preescolar, si le diéramos educación preescolar a este niño, nos costaría 14 mil 200 pesos y por eso decidimos poner ese tope.

Rodrigo Rivas: Claro, en estos casos, si se es, o se ingresa a una escuela donde se supera este tope, ¿ya no se podría acceder al beneficio de deducirlo?

Ernesto Cordero: No, se puede deducir hasta los 14 mil 200.

Rodrigo Rivas: Ok.

Ernesto Cordero: Hasta el tope.

Rodrigo Rivas: ¿Esto Secretario, no desequilibra un tanto las proyecciones de lo que se tenía en cuanto a la recaudación por ISR?

Ernesto Cordero: No Rodrigo, el impacto que tenemos medido es entre 11 mil y 13 mil millones de pesos, va a depender de algunas presiones que se vayan viendo a lo largo del camino y eso lo vamos a sacar; nos instruyó el Presidente Calderón de que eso salga de economías que tiene el Gobierno Federal en gasto burocrático, en gasto administrativo, en servicios personales, es decir, no en programas sustantivos.

Desde luego que no vamos a tocar el presupuesto de la educación pública, al revés, el presupuesto de la educación pública en México se sigue fortaleciendo año con año. Entonces, digamos que vamos a instrumentar los programas de austeridad que tiene el Gobierno Federal para poder enfrentar estos 13 mil millones de pesos.

Rodrigo Rivas: Claro, ¿por qué no se considera a nivel superior, universidad y posgrados?

Ernesto Cordero: Yo creo que cada grado tiene su complejidad y su particularidad. En el caso de educación superior casi la mayor parte de la matrícula en instituciones privadas es el decil de ingreso más alto, es decir, son las familias que tienen mayores posibilidades. Lo que estamos considerando y también fue una instrucción del Presidente, es afinar un esquema de créditos educativos para aquellas familias que no tienen una posición económica tan sólida y puedan tener un crédito para que sus hijos puedan ir a la universidad, un crédito en condiciones favorables que estamos afinando para que pueda ser una realidad.

Entonces yo creo que en el caso de la educación superior, pues más que la deducibilidad, lo que aplicaría sea que el mismo joven pueda obtener un crédito, está ya muy cerca de incorporarse a la vida laboral, estaría en condiciones él también de empezar a enfrentar la responsabilidad de pagar su crédito. Evidentemente tiene que ser un crédito en condiciones favorables que no lo ate al arranque de su vida profesional con un crédito que va a ser impagable, y es (inaudible) un crédito favorable.

Pero bueno, eso ya será después, ya lo anunciará el Presidente después y hoy lo que se anunció fue el tema de la deducibilidad de colegiaturas.

Rodrigo Rivas: Claro.

¿Está modificación Secretario, a cuántas personas beneficiaría y por qué se toma en este momento?

Ernesto Cordero: Bueno yo te diría que los cálculos que tenemos aproximadamente, es que hay 32 mil 859 escuelas privadas y más de 3 millones de alumnos en los niveles en donde estamos dando la deducibilidad. Entonces, digamos que va a beneficiar a 3 millones de alumnos, probablemente. Y es importante señalar que los topes son por alumno.

Rodrigo Rivas: Claro.

Ernesto Cordero: Si alguien tiene 5 hijos, pues se le aplica el tope 5 veces, de manera que no todos caen en el mismo tope. Entonces yo creo que sí va a beneficiar a un número muy importante de familias.

¿Por qué en este momento? Yo creo que esto es una demanda muy anhelada por muchos años de los padres de familia, y afortunadamente en este momento se está en una coyuntura de dos cosas importantes: la primera es que las finanzas públicas en México están muy sólidas, nos permite absorber esta cantidad como ya lo mencionamos; pero también estamos en un momento en donde es muy importante favorecer a nuestro mercado interno, donde la recuperación económica hay que procurarla.

Y esta medida va a significar que aumente el ingreso disponible de muchas familias en México, de mucha clase media en México, que va a poder fortalecer sus niveles de consumo, sus niveles de ahorro, va a generarle una dinámica adicional al mercado interno, y yo creo que es un ganar-ganar para todos.

Rodrigo Rivas: Bien, pues agradezco mucho la comunicación Secretario, ya veremos en la entrada en vigor de estas nuevas disposiciones y por supuesto la recepción que tenga entre la población. Muchas gracias.

Ernesto Cordero: Así es Rodrigo, y una última aclaración.

Rodrigo Rivas: Adelante.

Ernesto Cordero: Esto también incluye a los asalariados que son también personas físicas; todos aquéllos que nos paga nuestro patrón y nos retiene los impuestos y los entera y no tenemos necesidad de presentar una declaración anual, yo creo que esto si lo incluye habrá que presentar una declaración anual por ahí de marzo o abril, que va a ser muy sencilla y donde se van a poder reportar esta deducibilidad y le va a generar un ingreso adicional como concepto de devolución de impuestos a esas familias.

Rodrigo Rivas: Importante aclaración. Gracias Secretario.

Ernesto Cordero: Gracias Rodrigo, hasta luego.

--- 0 ---